Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395814.44 PT40X-QBLQ1-EI28D 479630FA7DCFDC040C487A27D01547FD1BAA0F30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Área de Formación y Capacitación para el Empleo

## DECRETO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

***Modificación del Reglamento de modalidades de acciones formativas y docentes, ponentes y tutores, elaboración de materiales de formación y coordinaciones de actividades de formación Diputación provincial de Badajoz***

El Reglamento de modalidades de acciones formativas y docentes, ponentes y tutores, elaboración de materiales de formación y coordinaciones de actividades de formación fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 268/2025, de 28 de enero de 2025.

La experiencia acumulada desde su entrada en vigor, unida a la evolución constante del contexto formativo en el ámbito público, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir ajustes normativos que permitan una mayor adaptación del Reglamento a las nuevas exigencias organizativas, técnicas y metodológicas que plantea la formación para el empleo.

Entre las principales motivaciones para la modificación se encuentra la necesidad de reconocer formalmente determinados roles profesionales, como el del docente colaborador, esenciales en colectivos técnicos especializados; así como de regular nuevas modalidades de formación, como los seminarios virtuales y webinars profesionalizantes, que no se contemplaban expresamente en el texto anterior.

Estas modificaciones permitirán dotar al Reglamento de mayor claridad, seguridad jurídica y capacidad de respuesta ante los actuales desafíos formativos, garantizando su alineación con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a las atribuciones conferidas:

**HE RESUELTO:**

Primero. Incoar expediente para proceder a la modificación del vigente Reglamento de modalidades de acciones formativas y docentes, ponentes y tutores, elaboración de materiales de formación y coordinaciones de actividades de formación, aprobado en sesión plenaria conforme a lo expuesto en la parte expositiva del presente Decreto.

Segundo. Encomendar al Área de Formación y Capacitación para el Empleo la tramitación del expediente y la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para su impulso, conforme al régimen de competencias establecido en el Decreto de la Presidencia de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, de fecha 10 de abril de 2024 (Suplemento I del BOP núm. 69, de 11 de abril).

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, a efectos de conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo dispone así la Presidenta de la Institución, con fecha de firma electrónica. Y por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios.

Documento firmado electrónicamente,
Badajoz, a la fecha de la firma
La Presidenta, P.D. Diputado Delegado del Área de Formación y Capacitación para el Empleo,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39581.44 PT40X-QBLQ1-EI28D 479630FA7DCFDC040C487A27D01547FD1BAA0F30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



(P.D. Decreto 07/06/2025) (B.O.P. 09/06/2025) ,
Fdo: Manuel Gómez Parejo